

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ
RESOLUCIÓN DE INICIO**

ADM-MAN- 361 - 2019

PROCESO No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021

"MAN - REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE - GD."

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo del 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice "Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley."

QUE, el BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos.

MANABÍ, 15 de mayo del 2019
Ing. Juan Carlos Rodríguez
[Firma]



QUE, El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN y DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato;

QUE, el 18 de abril de 2017, el Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el contrato de préstamo Nro. 3906/OC-EC, Operación (EC-L1213) para financiar el Programa de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el sismo en el Ecuador, determinado como objetivo general del programa mejorar el servicio eléctrico a través de la reconstrucción de la infraestructura eléctrica.

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, mediante Escritura Pública, de fecha 30 de octubre de 2019, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama, se confiere por parte del Ingeniero Bolívar Javier Astudillo Farah, Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP.

QUE para esta contratación el Director Administrativo Financiero MAN de la Unidad de Negocio Manabí, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 9851 de fecha 09 de octubre del 2019.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2019-2548-M de fecha 31 de octubre de 2019, el Director de Distribución, ENCARGADO - MAN remite al Administrador de CNEL EP UN MANABI (E), la solicitud de autorización de inicio del proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021, mediante hoja de ruta el Administrador de CNEL EP-UN-MAN (E) con fecha 31 de octubre de 2019, reasigna con el comentario: "Autorizado".

QUE, mediante Memorando N° CNEL-MAN-ADM-2019-0883-M, de fecha 31 de octubre de 2019, el Administrador de CNEL EP-UN-MAN (E), designa a los miembros de la Comisión Técnica del proceso de contratación **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021**, cuyo objeto es "**MAN - REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE - GD.**", siendo estos, los siguientes funcionarios: Ing. Boris Isidro Franco Quimis como delegado de la máxima autoridad, Ing. Augusta Vélez Mendoza, delegada técnica, Ing. Mario Absalón Cobeña Álava, delegado técnico, Ing. Paúl Alexander Borja Palma, delegado financiero y la Ab. Diana Catalina Cruz Meneses como delegado jurídico.

QUE mediante Memorando N° CNEL-MAN-DIST-2019-2552-M, de fecha 05 de noviembre de 2019, el Director de Distribución, ENCARGADO-MAN, remite a la Líder de Adquisiciones - MAN, el expediente para iniciar el proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021**, cuyo objeto es "**MAN - REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE - GD.**".

QUE, el proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021**, cuyo objeto es "**MAN - REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE - GD.**", consta en el Plan Anual de

Contratación Pública, según certificado suscrito por la Directora de Adquisiciones, EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL EP, de fecha 05 de noviembre de 2019.

QUE, mediante Memorando N° CNEL-MAN-ADQ-2019-0694-M, de fecha 05 de noviembre de 2019, suscrito por la Líder de Adquisiciones - MAN, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica-MAN, el expediente del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021**, cuyo objeto es "**MAN - REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD.**", para la aprobación de documentos de licitación (Pliego) y elaboración de la Resolución de Inicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, Resoluciones emitidas por el SERCOP; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR los Pliegos y disponer el inicio del proceso de contratación de Licitación Pública Nacional signado con el código **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021**, para la "**MAN - REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD.**", con un presupuesto referencial de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 76/100 (USD 1'797,955.76)** sin incluir IVA, y un plazo de **TRESCIENTOS (300)** días calendario, que se contará a partir de que el Administrador del contrato notifica al contratista que los valores por concepto de anticipo se encuentran acreditados en la cuenta bancaria del contratista.

ARTÍCULO 2.- INVITAR a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "**MAN - REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE – GD.**", para que presenten sus propuestas técnicas y económicas de conformidad con los Términos de Referencia para la Contratación de Obras y las políticas de contratación del Banco Interamericano de Desarrollo-BID, dentro del proceso No. **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021**.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica designados para el presente proceso de contratación mediante Memorando N° CNEL-MAN-ADM-2019-0883-M, de fecha 31 de octubre de 2019, siendo estos, los siguientes funcionarios: Ing. Boris Isidro Franco Quimis como delegado de la máxima autoridad, Ing. Paúl Alexander Borja Palma como delegado financiero y la Ab. Diana Catalina Cruz Meneses como delegado jurídico, Ing. Augusta Vélez Mendoza e Ing. Mario Absalón Cobeña Álava, como delegados técnicos; quienes una vez concluido el proceso emitirán el correspondiente informe que incluirá la recomendación de adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso.

ARTÍCULO 4.- DISPONER al Área de Adquisiciones de la CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, que publique en el portal electrónico de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución y forme el expediente del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional de Obras **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-021**.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los **05 NOV 2019**

Cúmplase y socialícese.


MGS. ENRIQUE LUIS VIER VELOZ ZAMBRANO
ADMINISTRADOR ENCARGADO UN MAN,
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Eduardo Velásquez		Jurídica	05/11/2019
Aprobado por	Ab. Diana Cruz		Jurídica	05/11/2019